

191857009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000372
FOLIO TRÁMITE: 62,627

FECHA EXPEDICIÓN: 07-Enero-2016

NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$261.44

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ANTORIZO -

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá mantener al tenedor de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (s/mts o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y panadería.
 - El almacenamiento y privacidad del pavimento a través de portavasos.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
 - Instalarse en zonas remota del distrito de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de distancia de escuelas, plazas, jardines, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la vía pública.
- Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel: 1057.6000
- El incumplimiento de la normatividad antedicha dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Alt/ide